

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 05513**

6 de mayo, 2026
DFOE-CAP-0580

Señora
Mariana Zamora Guzmán
Comisiones Legislativas VIII
ASAMBLEA LEGISLATIVA
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto actualizado del proyecto de ley denominado *“Autorización al Ministerio de Educación Pública (MEP) para segregar, mutar finalidad y donar un terreno de su propiedad a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) para que se construya la clínica de Zarcero y se brinden servicios de salud”*, tramitado mediante el expediente legislativo N.º 25.475

Nos referimos al oficio N.º AL-CPEMUN-1172-2026 del 27 de abril de 2026, mediante el cual se solicita asesoría de la Contraloría General de la República sobre el proyecto de ley denominado *“Autorización al Ministerio de Educación Pública (MEP) para segregar, mutar finalidad y donar un terreno de su propiedad a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) para que se construya la clínica de Zarcero y se brinden servicios de salud”*, tramitado mediante el expediente legislativo N.º 25.475, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende proporcionar a la comunidad de Zarcero un terreno óptimo para que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) construya un nuevo centro de salud.

Para lo anterior, se autoriza al Ministerio de Educación Pública (MEP) a segregar el inmueble de su propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real matrícula N.º 204222-000, partido de Alajuela, cuya naturaleza es uso del Colegio Técnico Profesional de Zarcero, que mide 52.417,20 m², un lote de 16.082 m². Además, se autoriza al MEP a donar dicho lote a la CCSS para el nuevo centro de salud de la comunidad de Zarcero.

DFOE-CAP-0580

2

6 de mayo, 2026

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la Contraloría General de la República no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

En ese sentido, si bien el Órgano Contralor reconoce que la donación y definición de uso de los bienes que integran los fondos públicos es una potestad que recae en el legislador bajo el principio de libertad de configuración, con la finalidad de procurar la consecución eficiente de los objetivos que busca el proyecto de ley, se solicita considerar las recomendaciones que se exponen a continuación.

Respecto de la idoneidad del sujeto beneficiado, es importante que se asegure que efectivamente la CCSS cuenta con los recursos necesarios para la administración y mantenimiento del inmueble por recibir, ya que esto representaría una serie de inversiones y erogaciones por parte de esa institución.

Sobre la idoneidad del bien a segregar, resulta indispensable verificar de previo a la aprobación del proyecto de ley que se cuente con la información necesaria por parte de la CCSS mediante la cual se establezca la utilidad del terreno para los fines de construcción de un centro de salud. Además, se debe comprobar el uso de suelo para confirmar la compatibilidad del proyecto con la planificación urbana, y en caso de existir nacientes o áreas forestales, debe incluirse el criterio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación o de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía sobre las zonas de protección.

Por otra parte, en la exposición de motivos se hace referencia a la necesidad de la construcción de un nuevo centro de salud para la comunidad de Zarcero, sin embargo no se evidencia que se cuente con estudios técnicos y anuencia por parte del MEP y del propio centro educativo.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General de la República concluye que si bien la construcción del centro de salud es de importancia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, previo a la aprobación de la iniciativa legislativa se debe verificar la capacidad financiera y operativa de la CCSS para mantener el inmueble, la aptitud técnica y legal del terreno para la construcción del centro de salud y la no afectación a los servicios educativos del Colegio Técnico Profesional de Zarcero.

DFOE-CAP-0580

3

6 de mayo, 2026

Finalmente, la Contraloría General de la República reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Joselyne Delgado Gutiérrez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Despacho Contralor, CGR
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR
NI: 9188-2026
G: 2026000401-8